Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 156 | LUNES 3 DE JULIO DE 1950 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año.	54	Un año.	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Num. 2.758

Cierre de molinos maquileros y de Piensos

Habiendo sido autorizada esta Jefatura Provincial para proceder al cierre temporal de los molinos maquileros y de Piensos de la provincia, a partir del día 2 de julio próximo, todos los molinos maquileros y que se dedican a la molturación de piensos para uso público en la provincia, deberán suspender las molturaciones no teniendo validez las autorizaciones para molturar que tengan en su poder.

En aquellos casos que sea de verdadera necesidad autorizar la molturación de algunas partidas de piensos, deberá hacer propuesta a esta Jefatura el señor Alcalde de la localidad donde esté enclavado el molino, haciéndose responsable de que solamente se hará uso para el fin autorizado.

Córdoba, 27 de junio de 1950.—El Jefe Provincial, Pablo Cerezo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Córdoda

Núm. 2.777

Nota de interés para todos los trabajadores afectados por el Seguro de Enfermedad

Con objeto de que los asegurados y cualquiera otros beneficiarios del Seguro de Enfermedad puedan exponer por escrito o de palabras las quejas a que haya dado lugar cualquiera deficiencia de la asistencia facultativa u obtener información sobre el derecho que pueda asistirles en cuanto a dicha asistencia, por Orden del Ministerio de Trabajo de 6 de junio de 1950, se ha acordado que la Inspecciou de Servicios Sanitarios del Seguro de Enfermedad, establezca un servicio público donde se reciban las quejas que hubiere y se informen las consultas que se hagan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden citada, esta Delegación de Trabajo ha tenido a bien fijar como horario de dicho Servicio el siguiente: horario de las 19'30 a las 21.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba, 30 de junio de 1950.—El Delegado de Trabajo Interino, José Luis Sanjurjo.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría — Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 2.761

ANUNCIO

Habiéndose terminado los obras de construcción del camino vecinal DEL ARROYO DE ROGINES AL CAÑAVERAL POR LA FUENSANTA Y LA ANGUIJUELA (destajo número uno), ejecutadas por el destajista don Miguel Hidalgo Encinas, que tiene constituída en la Depositaría de Fondos provinciales, la fianza de DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (16.999'96 pesetas), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas, y solicitada la devolución de la misma, se hace saber por el presente para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado Municipal de Montoro, en cuyo término radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las obras mencionadas; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgado dichos, a esta Diputación provincial, dentro de los cinco días naturales siguientes, cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen recibido dichos documentos en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Córdoba, veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta.—El Presidente, **Joaquín Gisbert.**

Negociado de Rentas y Exacciones

Núm. 2.759

Aprobados los Padrones de la Tasa de Rodaje del año actual, de toda la provincia, se ha resuelto que la apertura del período voluntario de cobranza de dicho arbitrio, que durará tres meses, dé comienzo el 1.º de julio próximo terminando el 30 de septiembre.

Lo que en cumplimiento del artículo 14.º de la Ordenanza respectiva, se hace público para conocimiento de los Sres. contribuyentes, haciendo presente que transcurrido el período voluntario, el pago de la Tasa quedará sujeto al recargo del 20 por 100 sin más excepción que la de que si los afectados por la misma liquidan sus débitos en el plazo de 10 días siguientes a la terminación del referido período voluntario, satisfarán el 10 por 100 del recargo, de conformidad con los preceptos del vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba, 19 de junio de 1950.—El Presidente, **Joaquín Gisbert.**

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 2.724

El Alcalde de esta ciudad hace saber:

Que aprobada en principio por la Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, la Matrícula de derecho o tasas sobre «Servicio de Alcantarillado», respectiva al presente ejercicio, por éste queda expuesta al público por plazo de 8 días, en el Negociado de Rentas y Exacciones, afecto a esta Intervención Municipal, para que en dicho término puedan presentarse contra el mismo, las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 24 de junio de 1950.—Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.727

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del mes de junio en curso, acordó nombrar Gestor Afianzado a don Blas Velasco García de Dios, para la recaudación de las exacciones Municipales sobre matadero público, carnes frescas y saladas, mercado y puestos públicos e Inspección y Reconocimienio Sanitario de mantenimientos.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos procedentes.

Castro del Río, 24 de junio de 1950.—Santiago Aranda.

PEDROCHE

Núm. 2.729

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el Apéndice de altas y bajas producidas en la riqueza Urbana de este término municipal, para el próximo año de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 8 días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedroche, 23 de junio de 1950.—Firma ilegible.

BENAMEJI

Núm. 2.667

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimien-

Ministerio de Cultura 2024

to a lo acordado por esta Corporación de mi Presidencia, y conforme a lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939 y Ley de 17 de julio de 1947, se convocan para su provisión en propiedad mediante oposición o concurso según corresponda y se dirán, las siguientes plazas de funcionarios municipales vacantes en la actualidad, con sujeción a las bases que a continuación se expresan:

PARA CABALLEROS MUTILADOS

Una plaza de Guarda de ronda con sueldo anual de 4.312'50 pesetas.

PARA EXCOMBATIENTES

Una plaza de Jefe de la Guardia municipal con sueldo anual de pesetas 4.987'50.

PARA EXCAUTIVOS

Una plaza de Guarda del Cementerio con el sueldo anual de 2.520 pesetas.

PARA HUÉRFANOS

Una plaza de Encargado del reloj con el sueldo anual de 1.035 pesetas.

TURNO LIBRE

Una plaza de Oficial 4.º del Ayuntamiento con el sueldo anual de 5.625 pesetas.

Una plaza de Oficial mecanógrafo con el sueldo anual de 5.625 pesetas.

Una plaza de Recaudador municipal con el sueldo anual de 7 500 pesetas, teniendo que constituir una fianza de 16.723'40 pts.

Una plaza de Guardia municipal con el sueldo anual de 4.312'50 pesetas.

Dos plazas de Auxiliares de Arbitrios con el 4 por 100 de las cantidades que ingresen por los siguientes conceptos: «Reconocimiento Sanitario», «Servicios del Matadero», «Ocupación de la vía pública», «Puestos públicos», «Industrias ambulantes», «Despojos», «Impuesto de 0'05 pesetas sobre vinos», «Consumiciones en establecimientos», «Usos y consumos», «Bebidas alcohólicas», «Carnes frescas y saladas» y «Pescados y mariscos».

Una plaza de Barrendero con el sueldo anual de 1.080 pesetas.

Una plaza de Encargada de la limpieza con el sueldo de 900 pesetas.

Las plazas de Oficial 4.º del Ayuntamiento, Oficial mecanógrafo y Recaudador municipal serán provistas por oposición y las restantes por concurso.

Los aspirantes que opten a estos cargos lo solicitarán en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre, adhiriéndose un timbre municipal de 1 peseta, y dirigida al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, que serán entregadas en la Secretaría municipal durante las horas de 11 a 1 de la mañana, haciendo constar el turno al que se desee y corresponda ser incluído, acompañando los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, legalizada si pertenece a oficina de otro término municipal. En dicha certificación habrá de acreditarse que el solicitante es mayor de 21 y menor 45, al tiempo de celebrarse los ejercicios. Por excepción se admitirán con más de 45 años las de aquellos que estuviesen desempeñando alguna de las plazas solicitadas con carácter interino.

b) Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de la respectiva vecindad del solicitante.

c) Certificación de antecedentes penales del Registro Central de penados y rebeldes.

d) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y de no haber pertenecido a partidos políticos del Frente Popular, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S. de la respectiva vecindad del interesado.

e) Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la profesión.

f) Los documentos o títulos que cada solicitante posea que acrediten méritos o servicios especiales, bien en su original o testimonio de ellos.

g) Los aspirantes femeninos acreditarán, en su caso, hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Para las plazas cuya provisión se convoca, en igualdad de condiciones, se considerarán como méritos preferentes, venirlas desempeñando interinamente a plena satisfacción de la Corporación.

Los que opten a las vacantes que se anuncian, justificarán debidamente el derecho que les asista a figurar en los grupos en que pretendan ser incluídos.

Si el número de aspirantes clasificados resultase insuficiente o no se cubriesen los cupos señalados, se traspasarán de unos a otros siguiendo el orden que previene el art. 4.º de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los ejercicios de oposición darán comienzo en la Casa Ayuntamiento a las 11 horas del día hábil siguiente al en que se cumplan los 90 naturales a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y los del concurso al siguiente día del señalado para la oposición, haciendose así saber al público mediante edicto fijado en el tablón de anuncios oficiales de este Ayuntamiento con tres días al menos de antelación al de la fecha en que hayan de verificarse, teniendo por excluidos todos aquellos que no se presentasen al primero y único llamamiento, sea cual fuere la causa de su incomparecencia.

El Tribunal para juzgar las oposiciones a las plazas de Oficial 4.º del Ayuntamiento, Mecanógrafo y Recaudador municipal, estará formado por un representante de la Direción General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial, dos miembros del Ayuntamiento, el Interventor Municipal y el Secretario de la Corporación que actuará con voz y voto. El Tribunal para resolver el concurso estará compuesto por un representante de la Dirección General de Administración Local, otro de la Comisión Provincial de Recuperación de Combatientes al trabajo, dos miembros del Ayuntamiento, el Interventor y Secretario de la Corporación que actuará de igual modo.

El Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de oposición y concurso, puntuará de 0 a 10 cada uno de sus miembros, dividiéndose la suma obtenida por el número de votantes, y el coeficiente dará la puntuación del aspirante.

Para resolver los empates o dudas en las calificaciones definitivas de los ejercicios, y determinar el orden de preferencia, se tendrá en cuenta lo ya establecido de estar sirviendo la plaza interinamente y la escala fijada por el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947.

Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará al Ayuntamiento propuesta de nombramiento, que no podrá exceder en ningún caso del número fijado en la convocatoria.

El plazo de toma de posesión de los designados, es el de 30 días naturales a partir de la fecha en que se les notifiquen sus nombramientos, transcurridos el cual sin verificarlo, se entenderá que renuncian al cargo o empleo para el que han sido nombrados, siendo preceptivo en el Recaudador Municipal el haber constituido con anterioridad la fianza en metálico indicada, cuyo justificante exhibirá en dicho acto, sin lo cual no podrá ejercer el cargo.

PROGRAMAS

PARA LA OPOSICION

Los que aspiren a las plazas de Oficial 4.º, Oficial mecanógrafo y Recaudador Municipal, se someterán a los ejercicios de oposición con arreglo al programa publicado en la 2.ª disposición adicional de la Orden de 30 de octubre de 1939, siendo 2 los que han de practicar. El primero, teórico, oral, que consistirá en contestar en el plazo de media hora, 4 temas de los que forman el indicado programa, tres sacados a la suerte y uno designado por el Tribunal; y el segundo será práctico, y consistirá en escribir al dictado a mano y maquina, con una pulsación mínima de 120 pulsaciones por minuto sin faltas ortográficas para el Oficial mecanógrafo; operaciones aritméticas y redacción de documentos oficiales con arreglo a los datos que se le faciliten por el Tribunal para este ejercicio en el que no podrán emplear más de dos horas. Estos ejercicios serán eliminatorios y el hecho de no aprobar alguno de ellos da lugar a que el opositor no pueda pasar al siguiente.

PARA EL CONCURSO

Ejercicio único. – Para el Jefe de la Guardia Municipal. Escritura al dictado; resolución de un problema aritmético; idea general de las Ordenanzas municipales y Código de circulación; redacción de una denuncia por infracción de las ordenanzas y bandos; idea sobre orden público, reuniones y manifestaciones; control y vigilancia de los transeúntes; idea sobre infracción en materia de abastos; autoridades municipales y provinciales; obligaciones con las autoridades civiles y militares; para con sus jefes y superiores; para con la religión y sus sacerdotes; conducta a seguir en tumultos, riñas o casos de incendio; vigilancia de alumbrado, edificios, casas particulares y establecimientos públicos; como ha de conducirse el guardia municipal de servicio.

Para Guardia Municipal. Escritura al dictado; resolución de un problema aritmético; idea general de las Ordenanzas municipales y Código de circulación; redacción de una denuncia por infracción de las Ordenanzas y bandos; cómo ha de conducirse el Guardia Municipal de servicio; obligaciones para con las autoridades de todo orden; para con sus jefes y superiores; conducta a seguir en tumultos, riñas o casos de incendio; vigilancia de edificios, establecimientos públicos y alumbrado.

Para Guarda de ronda. Escritura al dictado; resolución de un problema aritmético de las 4 reglas; idea general sobre Ordenanzas municipales y redacción de un parte de denuncia.

Para Guarda del Cementerio. Escritura al dictado; resolución de un problema aritmético; conocimientos sobre reglamentación de cementerios; requisitos necesarios para la inhumación y exhumación de cadáveres; autoridades que están facultadas para ello.

Para encargado del reloj. Escritura al dictado; resolución de un problema aritmético; nociones sobre maquinaria de relojería de Torre.

Para Auxiliares de Arbitrios. – Escritura al dictado; resolución de un problema aritmetico; idea general sobre exacciones municipales; ocultación y defraudación; su diferencia; arbilrio sobre bebidas carnes y demás; contribución de usos y consumos; redacción de un parte de denuncia por los motivos indicados anteriormente.

Para Barrendero municipal. – Escritura al dictado; idea general de las Ordenanzas municipales; redacción de un parte de denuncia por infracción de las mismas y bandos.

Para Encargada de la limpieza. – Escritura al dictado; breve idea sobre higiene de locales.

Benamejí, a 21 de junio de 1950. – El Alcalde, Antonio Subirá. – P. S. M. El Secretario, Juan Cano.

POSADAS

Núm. 2.733

Que habiéndose aprobado por la Junta de Representantes para la Administración de Justicia de la Comarca, la Cuenta-Liquidación del Presupuesto de ingresos y gastos del pasado ejercicio de 1949, en sesión del día de hoy, queda la misma expuesta al público a efectos de reclamaciones, por espacio de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas oficina, advirtiéndose, que una vez transcurrido dicho plazo de tiempo, no se admitirá ninguna.

Lo que hago público para general conocimiento.

Posadas a 21 de junio de 1950. – El Alcalde, Diego Uceda Benevides.

VILLAFRANCA

Núm. 2.734

Como Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que formado el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término para el próximo año de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 8 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes, los cuales han de fundarse en hechos concretos, precisos determinados, conteniendo las pruebas necesarias para ustificación de lo reclamado; sin que puedan versas más que sobre errores aritméticos o de copia.

Vilafranca de Córdoba a 24 de junio de 1950. – El Alcalde, Pedro Nieto.

LA CARLOTA

Núm. 2.772

El Alcalde de esta villa de la Carlota

Hace saber: Que acordado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, propuesta de la Alcaldía sobre suplementos y habilitaciones de crédito al Presupuesto ordinario en curso por medio de superávit del ejerci-

Ministerio de Cultura 2024

cio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el oportuno expediente por término de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y en virtud de lo dispuesto por el apartado 3º del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 que regula las Haciendas locales.

La Carlota 23 de de junio de 1950. -J. Martínez

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.751

Don Joaquín Ruiz Gallego, Juez de primera Instancia accidental de Hinojosa del Duque y su Partido.

Hago saber: Que en los autos juicios ejecutivo seguidos en este Juzgado por el Procurador don Angel Miguel López García Arevalo, en nombre de don Germán Fernández López, contra don José López López, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, para su venta, por tercera vez, la mitad de la finca embargada, sin sujeción a tipo, rústica de unas cien fanegas de cabida, denominada «El Recorbo», término de Santa Eufemia, que linda por este con Francisco Gómez Romero, Emiliano Romero Fernández y Cándido Calvente Jurado; Norte, Florencia Aranda Caballero y camino de laFuente del Hoyo, Oeste, Emiliano Murillo; y Sur con Sierra de propios del pueblo de Santa Eufemia; tasada dicha mitad en cuarenta mil pesetas.

La subasta de que se trata tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. - Para intervenir en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta.

2.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y los títulos presentados estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Hinojosa del Duque, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta. - Joaquín Ruiz. - El Secretario judicial, Manuel Castilla.

MONTILLA

Núm. 2.781

Don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su Partido.

Por virtud del presente y consiguiente a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, a instancia del Procurador don José García Delgado, a nombre de don Manuel Portero Repiso, contra don José Cerezo Pineda, sobre cobro de cantidad, se convoca por término superior a veinte días, pública subasta para la venta de la siguiente

FINCA

Una tierra calma al sitio de los Yesares, trance segundo, del Mostazar, de este término, con cabida aproximada de una fanega, o sean sesenta y un áreas, veintidós centiáreas, dentro de cuyo perímetro, existe una casilla de campo, con cubierta de teja, lindando todo el predio por el Norte y Este, con más tierras calma de herederos de don Manuel Ortiz Ruiz, al Sur, más de Alfonso Montilla Estepa, y por el Oeste, más de herederos de José García.

La subasta será pública, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintínueve de julio próximo, y hora de las doce, para la que servirán las siguientes condiciones.

Primera.—Tipo de subasta la cantidad de cinco mil pesetas, en que ha sido valorada, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, será necesario consignar el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no se admitirán las ofertas que se hagan.

Tercera.—Se hace constar que la finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, no existiendo otro titulación que la que resulta de los autos, que podrán ser examinados por las personas que lo estimen oportuno, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin poder exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes de carácter preferente y las anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar sin destinar a su extinción el todo ni parte del remate.

Dado en Montilla, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta.—Diego Egea Martínez.—El Secretario judicial Licenciado, José Rabadán.

CABRA

Núm. 2.703

El Juez de Instrucción de Cabra.

Por virtud del presente ruega y encarga a todas las autoridades y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una burra, raza andaluza, de unos 20 años, alzada 1'28 mt. capa negra, señas particulares boci-clara boci-bragada, corte en oreja izquierda; blancos al dorso, costillares, ataharre y frente, sustraída en la noche del 18 al 19 del actual de las inmediaciones de una casilla situada al Pago Lagunillas de este término, de la propieda de José Bermúdez Cobo, la cual caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legítima adquisición o del autor o autores del hecho; así está acordado en sumario 95 del corriente año.

Dado en Cabra, a 23 de junio de 1950. - Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario en funciones, Juan Gómez.

Núm. 2.704

El Juez de Instrucción de Cabra y su Partido.

Por virtud del presente, se le hace el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la causa 86 de 1950, sobre hurto de diez bollos de pan, al dueño de dicho artículo alimenticio, sustraído el 4 del actual al sitio «El Fontanal», de este término.

Cabra, a 21 de junio de 1950 - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario, P. H., Juan Gómez.

Núm. 2.705

Don Antonio Molina Luque, en funciones Secretario del Juzgado Municipal de Cabra.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 410 del año, seguido contra otra y Dolores Alvarez González, por el hecho de hurto de cebada, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de 3 días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de 8 días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta Ciudad, 2 días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23'15 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 7'50 pesetas.

Por reintegros del expediente, 4'50 pesetas.

Total, 35'15 pesetas.

Corresponde a satisfacer a Dolores Alvarez González por mitad.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penada, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el V.º B.º del Señor Juez, en Cabra a 23 de junio de 1950. - Antonio Molina. - V.º B.º: El Juez Municipal, Firma ilegible.

Núm. 2.719

El Juez de Instrucción de Cabra, hace saber; Que se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 142 del día 16 del actual, llamando al procesado Antonio José González Luque, por haber sido habido; sumario 80, rollo 1.205 de 1949.

Dado en Cabra, a 24 de junio de 1950. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

CORDOBA

Núm. 2.742

Rafael Acosta Romero, gitano, hijo de José y de Felisa, de 18 años de edad, de estado soltero, profesión tratante, domiciliado últimamente en don Benito, (Badajoz), en calle Huerta núm. 50 y en la actualidad ambulante, procesado por Insultos a Fuerza armada, comparecerá en este Juzgado Militar eventual número 2 de Córdoba, sito en la Sección de Justicia de este Cobierno Militar ante el Sr. Juez don José González Soto, en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

Córdoba, 22 de junio de 1950 - El Comandante Juez Instructor. - José González.

Núm. 2.708

Francisco Manuel Llamas Jiménez, es hijo de Juan Manuel y de Francisca, natural de Córdoba, de estado casado, profesión jornalero, de 27 años de edad, teniendo como señas particulares, estatura mediana, delgado, pelo castaño oscuro y sin ninguna otra particular; domiciliado últimamente en Córdoba calle 3.ª número 6 de la barriada de Miraflores procesado en causa número 290-50 por el delito de Agresión a Fuerza Armada, y sabiendose que al ausentarse de ésta Plaza marchó con dirección a Jaén, comparecerá en el término de 15 días ante el Comandante de Infantería don Justiniano Pérez Flores Juez Militar del Eventual número Uno de la Plaza de Córdoba sito en la Prisión Militar del Alcarzar Cristiano de la referida Capital, advirtiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldia.

Córdoba, 23 de junio de 1950. - El Comandante Juez, Justiniano Pérez.

ALMADEN

Núm. 2.697

Don Matías Malpica González Elipe, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 42 de 1950, se sigue sumario por robo de una mula de 17 años, roja encendida, tiene una cicatriz en la pata derecha de haber sido operada, cojeando un poco al correr, pelos blancos en paleta derecha, cicatriz de una herida, lleva jáquima de cuero, vieja, con una cadena, herrada de las cuatro patas y un aparejo muy deteriorado y una pollina de 6 meses, castaña obscura, esquilada de hace algún tiempo y con pelos blancos en la frente, sustraída en la noche del 18 al 19 del corriente del patio de la casa número 4 de la calle de la Virgen de la villa de Agudo, y propiedad del vecino del mismo Adrián Reque León.

Que por los agentes de la autoridad y Policía judicial se proceda a la busca y rescate de los semovien-

Ministerio de Cultura 2024

tes y aparejo de referencia, así como a la detención del autor o autores, ingresándoles en prisión a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Almadén, a 22 de junio de 1950. – Matías Malpica. – El Secretario P. H., Tomás López.

ARCOS DE LA FRONTERA

Núm. 2.716

Antonio Holgado Lara (a) Parrilla y Antonio Cruz Mera, ambos vecinos de Villamartin, desconociéndose sus demás circunstancias personales y cuyo paradero actual se ignora, procesados en el sumario número 147 de 1950, por evasión, comparecerá dentro del término de 10 días ante este Juzgado, a responder de los cargos que les resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados poniéndoles caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

Arcos de la Frontera, 22 de junio de 1950. – El Juez de Instrucción, Firma ilegible. – El Secretario Judicial, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.717

Francisco Jurado Herrera (a) El Hincha, de 18 años de edad, soltero, natural y vecino de Puente Genil, sin domicilio fijo, hijo de Francisco y de Trinidad, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de 10 días para constituirse en prisión por la causa número 129 del corriente año, por robo, apercibiéndoles que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policia Judicial procedan a la busca y prisión de dicho procesado, el que caso de ser habido será puesto en el Arresto Municipal correspondiente a disposición de este Juzgado, comunicándolo telegráficamente.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 20 de junio de 1950. – P. Escribano. – El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 2.735

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, sustraídos el día 2 de abril último, del domicilio del vecino de Puente Genil, Fernando Campos Rivas, calle Avda. del Generalísimo, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 92 del corriente año por robo.

Efectos

Un vestido de señora negro, con lunares blancos.

Un cobertor de lana; un mantel blanco; 3 baberos blancos de niño; 2 baberos de color; 1 traje negro, de caballero; 1 par de botas de caballero negras y abiertas, con piso de goma; 3 pares de calzado de niño; 1 pantalón alistado de caballero y una sartén grande en buen uso.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 23 de junio de 1950. – P. Escribano. – El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 2.736

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, sustraídos en la noche del día 7 al 8 de abril último, del domicilio del vecino de Puente Genil Emilio Gálvez Navarro, calle Comandante Castejón, número 73, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 91 del corriente año, por robo.

Efectos

Dos litros de aceite; 1 cántaro de barro; 1 cuarto kilo de queso; otro de tocino; medio kilo de garbanzos; 3 pañuelos de nariz blancos; 1 delantal de cocina; 1 pan; unos manteles blancos; 1 azucarero de aluminio con medio kilo de azúcar; 6 paquetes de tabaco de 2'25.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 23 de junio de 1950. – P. Escribano. —El Secretario, Manuel Rueda.

DON BENITO

Núm. 2.718

Manuel Giménez Roldán, de 19 años de edad, soltero, arrumbador, natural y vecino de Córdoba, procesado en causa 49 de 1949, por quebrantamiento de prision, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Badajoz, para ingresar en prisión. Es hijo de padre desconocido y de Pilar.

Don Benito, a 23 de junio de 1950. – Firma ilegible. – Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 2.722

José Rojas Baeza, hijo de Nicolás y de Dolores, natural de Villa del Río de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años, domiciliado últimamente en Villa del Río, procesado por abusos deshonestos en la causa número 51 de 1949, comparecerá en término de 10 días, ante este Juzgado de Instrucción de Montoro; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Montoro, 23 de junio de 1950. – El Secretario, Leopoldo Romero. – V.º B.º. El Juez de Instrucción, F. Rubiales.

Núm. 2.739

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas en cuanto se refiere al procesado Francisco Antonio Muñoz Moreno, en la causa seguida con el número 31 de 1946, procedimiento en que se ha mandado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo de su aprecio que lo ha sido el de 12.500 pesetas, la casa embargada a dicho procesado siguiente:

Casa marcada con el número 29 de la calle Herradura, de Bujalance, que linda por la derecha entrando con la número 31 de don Juan Ienaro Expósito, por la izquierda con la número 27 de Domingo López Romero y por la espalda con el caño o cloaca que para paso de las aguas, hay entre esta calle y la del Pozo Nuevo, cuyo edificio consta de dos cuerpos con sus correspondientes habitaciones, patio, corral y pozo medianero con dicha casa número 27 y mide toda su superficie 669 metros cuadrados.

Para el acto del remate se ha señalado el día dos de agosto próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de expresado tipo,

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del repetido tipo.

El remate podrá hacerse a cualidad de ceder y la certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría.

Dado en Montoro a 24 de junio de 1950. – Fernando Rubiales. – El Secretario, Leopoldo Romero.

ALORA

Núm. 2.738

Don Rafael del Castillo Martin, Juez de Instrucción de Alora (Málaga) y su Partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Concepción Vega Serrano, hija de Francisco y de María, de 30 años, estado soltera, profesión S. S., natural de Córdoba y vecina de idem, cuyo último domicilio tuvo en López de Alba, 18, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión de la causa número 28 de 1950, sobre falsificación billetes, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, la que caso de ser habida será ingresada en la Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Dado en Alora, a 24 de junio de 1950. – Rafael del Castillo Martin. – El Secretario, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 2.723

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de ésta provincia y se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Juzgado, se cita por término de 10 días, ante este Juzgado a la inculpada en la causa 71 de 1950, Cándida Alvarez Martínez, de 18 años, soltera, su sexo, de esta naturaleza y vecindad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, apercibiéndola que de no comparecér le será decretada la prisión.

Dado en Posadas a 19 de junio de 1950. – J. Manuel Vázquez. – El Secretario, P. H., Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 2.676

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por lesiones a don Rafael Lozano Reina ha acordado citar a José Onieva Bufill, en concepto de denunciado, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 19 de julio a las 11'45 horas, apercibiéndole que sí no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 1.661 de 1949.

Y en atención a ignorarse su actual domicilo y paradero, se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente-Genil 10 de marzo de 1950. – El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024